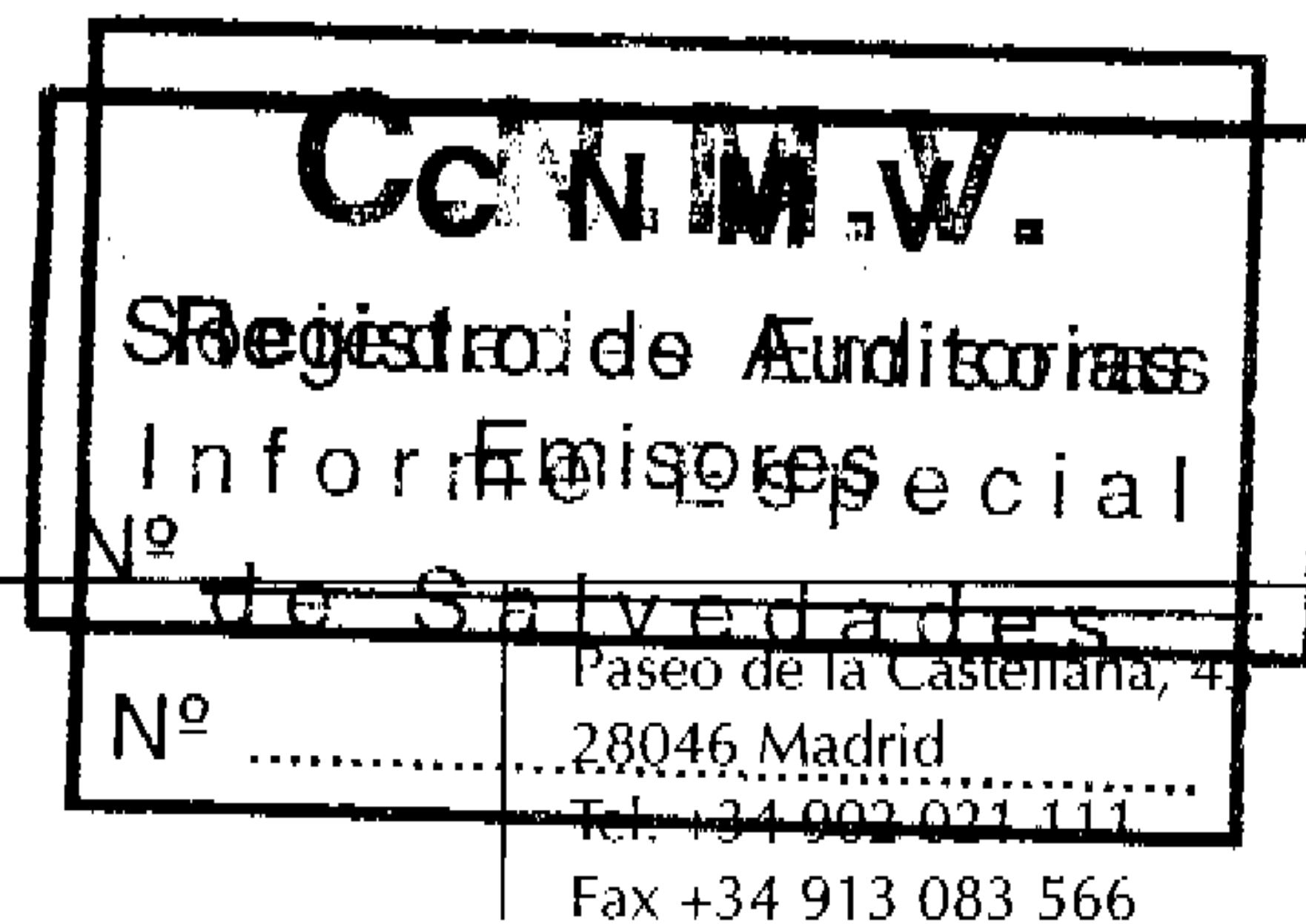
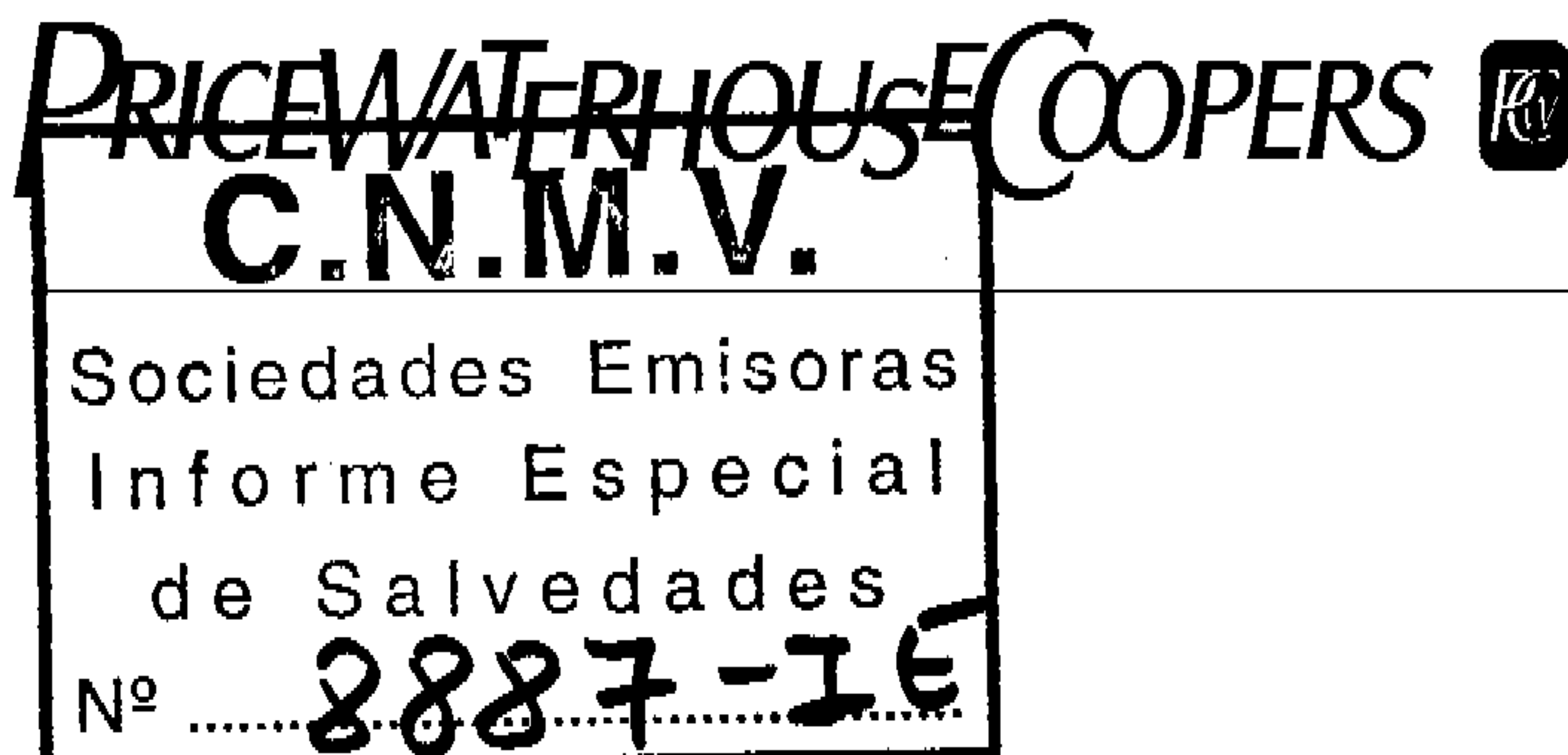


C.N.M.V.
C.N.M.V.
Sociedades Emisoras
Registro de Auditorías
Informe Especial
Emisores
Nº de Salvedades
Nº

CAJA DE AHORROS DE GALICIA

Informe especial requerido por la Orden
Ministerial de 30 de septiembre de 1992 para
el semestre finalizado el 30 de junio de 2005

C.N.M.V.
Sociedades Emisoras
Informe Especial
de Salvedades
Nº **8887 - IÉ**



**INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA ORDEN MINISTERIAL
DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992**

A los Administradores de Caja de Ahorros de Galicia, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

1. Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Caja de Ahorros de Galicia correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 25 de abril de 2005, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“De acuerdo a lo indicado en la Nota 22 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, el gasto reflejado en el epígrafe de Impuesto sobre beneficios de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2004 adjunta debería disminuirse y, por tanto, el resultado del ejercicio 2004 aumentarse en un importe de, aproximadamente, 19 millones de euros, con la finalidad de recoger determinadas deducciones no incluidas en la previsión del Impuesto sobre Sociedades realizada al 31 de diciembre de 2004.”

2. De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la Información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2005, que ha sido preparada por Caja de Ahorros de Galicia, según lo requiere la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 1/2005, de 1 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente Informe la Información semestral de fecha 30 de junio de 2005, preparada por Caja de Ahorros de Galicia.

3. Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la Información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la Información financiera semestral al 30 de junio de 2005.

4. Como resultado de nuestro análisis, les informamos sobre la situación de la salvedad anteriormente indicada, referente a Caja de Ahorros de Galicia.

La Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España sobre Normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros de Entidades de Crédito ha modificado el régimen contable de las Entidades de Crédito Españolas, adaptándolo al nuevo entorno contable derivado de la adopción por la Unión Europea de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Dicha Circular, que ha entrado en vigor el 30 de junio de 2005 en lo que se refiere a los estados financieros individuales, ha derogado la Circular 4/1991, de 14 de junio, de Banco de España sobre Normas de contabilidad y modelos de estados financieros.

En consecuencia, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004 fueron preparadas por Caja de Ahorros de Galicia de acuerdo con los principios y normas contables de la Circular 4/1991, de 14 de junio, de Banco de España y sobre las mismas emitimos, con fecha 25 de abril de 2005, nuestro informe de auditoría que incorporaba la salvedad anteriormente indicada, mientras que la adjunta Información semestral de fecha 30 de junio de 2005 ha sido preparada de acuerdo con los principios y normas contables de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España.

Conforme a lo exigido por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España, las Entidades de Crédito deben elaborar, a los efectos de preparar sus cuentas anuales del ejercicio 2005, un balance de apertura correspondiente al 1 de enero de 2004 aplicando los principios y normas contables de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España y, asimismo, deberán aplicar dichos principios y normas contables a las operaciones realizadas durante el ejercicio 2004. Los ajustes derivados de dicha aplicación de los principios y normas contables establecidos por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España, al balance de apertura al 1 de enero de 2004 y a las operaciones realizadas durante el ejercicio 2004 se registrarán en el ejercicio a que corresponde la transacción lo que, en términos prácticos y en relación con la contabilidad del ejercicio 2005, implica la imputación directa a las reservas contables de apertura de dicho ejercicio.

En el contexto de dicha aplicación de los principios y normas contables de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España, Caja de Ahorros de Galicia ha incorporado en el epígrafe de Impuesto sobre beneficios de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2004 el importe de, aproximadamente, 19 millones de euros, correspondiente a determinadas deducciones que no fueron anteriormente incluidas en la previsión del Impuesto sobre Sociedades. Por tanto, la salvedad incluida en nuestro informe de auditoría de 25 de abril de 2005, mencionada anteriormente, ha quedado corregida en el contexto del proceso de transición a los principios y normas contables de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España, figurando su efecto como mayores reservas en la Información semestral adjunta al 30 de junio de 2005, sin tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2005.

Como se indica en el párrafo 3, anterior, el alcance de nuestro análisis ha sido sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas por lo que no nos permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la Información semestral adjunta al 30 de junio de 2005. Por tanto, el alcance de nuestro trabajo no ha incluido la revisión de los restantes ajustes derivados de la aplicación de los principios y normas contables establecidos por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España, al balance de apertura al 1 de enero de 2004 y a las operaciones realizadas durante el ejercicio 2004.

5. Este Informe especial de Caja de Ahorros de Galicia ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



— José Wahnón Levy
Socio - Auditor de Cuentas

21 de septiembre de 2005

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
C/ Juana de Vega, 23, 4º I
15.004 - A CORUÑA



21 de septiembre de 2005

Muy señores nuestros:

En relación con el Informe especial requerido por la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 referido a la Información semestral al 30 de junio de 2005 remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que ha sido preparada según lo requiere la mencionada Orden Ministerial y la Circular 1/2005, de 1 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, les comunicamos los asuntos indicados a continuación.

En su Informe de auditoría de fecha 25 de abril de 2005 sobre las cuentas anuales individuales de Caja de Ahorros de Galicia correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004, incluía la siguiente salvedad:

"De acuerdo a lo indicado en la Nota 22 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, el gasto reflejado en el epígrafe de Impuesto sobre beneficios de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2004 adjunta debería disminuirse y, por tanto, el resultado del ejercicio 2004 aumentarse en un importe de, aproximadamente, 19 millones de euros, con la finalidad de recoger determinadas deducciones no incluidas en la previsión del Impuesto sobre Sociedades realizada al 31 de diciembre de 2004."

Les indicamos que en la Información semestral al 30 de junio de 2005 de Caja de Ahorros de Galicia remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores se incluye la corrección de dicha salvedad. Dicha corrección se ha efectuado dentro de los ajustes efectuados en el marco de la aplicación de los principios y normas contables de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España, al balance de apertura al 1 de enero de 2004 y a las operaciones realizadas durante el ejercicio 2004. En consecuencia, el efecto de la corrección de dicha salvedad se incluye como mayores reservas en la Información semestral al 30 de junio de 2005 remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Les saludamos atentamente,

D. Matro Varela Pérez
Presidente del Consejo de Administración

